

		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Pág. 1 de 4
EXP. A1-2019 Procedimiento Abierto		MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) DE LA EMPRESA LIMANCAR S.L.U., por tracto sucesivo y precio unitario, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con múltiples criterios de valoración

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El suministro previsto en el presente pliego es necesario para el cumplimiento de los propios fines del Poder Adjudicador.

Mediante la presente licitación se pretenden cubrir las necesidades de suministro de los materiales y elementos indicados y que se detallan en los anexos al PPT, al objeto de poder atender las labores de limpieza vial, industrial y de edificios que desde la empresa Limancar S.L.U. se llevan a cabo en las vías públicas y edificios municipales, así como en los servicios internos de equipamiento industrial y maquinaria.

Es necesaria para poder mantener el normal funcionamiento de los servicios y dependencias municipales, así como aquellas actuaciones de carácter especial que puedan surgir y en las que sea precisa la intervención del personal de la empresa.

Con esta licitación, se estima, que quedarían cubiertas las necesidades de materiales de limpieza que son precisos para poder atender este servicio, por un periodo de 2 años.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será abierto conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad

4.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como los consumos realizados en años precedentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AE74100T7V0G4R5Y2J6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 12/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 08:43:51

DOCUMENTO: 20190714561
Fecha: 12/02/2019
Hora: 08:43



 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Pág. 2 de 4
EXP. A1-2019 Procedimiento Abierto	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

PRESUPUESTO DE LICITACION.

Presupuesto máximo de licitación IVA No Incluido	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (169.954,85 €)
Presupuesto máximo de licitación IVA Incluido (21%)	DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (205.645,37€)
Desglose del presupuesto base de licitación	
Costes directos:	100%

Lote	Precio sin IVA	Cuantía del IVA (21%)	Precio incluido IVA
Lote 1: Celulosas y bolsas basura	85.799,56 €	18.017,91 €	103.817,47 €
Lote 2: Complementos y herramientas	21.999,02 €	4.619,79 €	26.618,81 €
Lote 3: Productos de limpieza	54.915,23 €	11.532,20 €	66.447,43 €
Lote 4: Productos químicos industriales	7.241,04 €	1.520,62 €	8.761,66 €
TOTAL PRESUPUESTO	169.954,85 €	35.690,52 €	205.645,37

Al no preverse ni prórrogas ni modificaciones contractuales el importe del valor estimado contractual es de **169.954,85 euros**

5.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solo se considera como criterio de solvencia la capacidad de los licitadores para atender contratos similares a los que se desean contratar. Para ello se estipulará en los pliegos que regirán la licitación la obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido contratos similares a este (considerando tipo de contrato y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas.

6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AE74100T7V0G4R5Y2J6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714561
	JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 08:43:51	Fecha: 12/02/2019 Hora: 08:43

		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Pág. 3 de 4
EXP. A1-2019 Procedimiento Abierto		MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato **de alguna de las siguientes:**

DE CARÁCTER SOCIAL

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
- Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
- Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.

Asimismo serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes



		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Pág. 4 de 4
EXP. A1-2019 Procedimiento Abierto		MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzuelo
Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AE74100T7V0G4R5Y2J6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 08:43:51	DOCUMENTO: 20190714561 Fecha: 12/02/2019 Hora: 08:43
--	---	--

